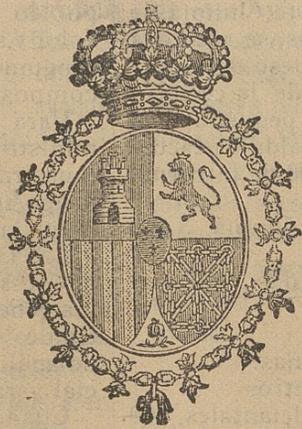


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Octubre de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Habiendo regresado a esta provincia, me hago cargo, con esta fecha, del mando de la misma, cesando el Ilmo. señor don Emilio de la Sierra, Presidente de la Audiencia, que con carácter interino venía desempeñando el cargo de Gobernador durante mi ausencia.

Valladolid, 20 Octubre de 1927.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 4.085

Obras públicas.—División hidráulica del Duero

ANUNCIO

Habiéndose hecho la recepción definitiva de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Tordesillas (Valladolid), ejecutadas por el contratista don Pablo Cantó, se hace público por medio de este anuncio, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, que se va a proceder a la devolución de la fianza que dicho contratista tenía depositada cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.º del pliego de condiciones generales

para la contratación de obras públicas, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», remita el Alcalde de Tordesillas al Gobierno civil de esta provincia certificación en la que se haga constar no haberse presentado reclamación alguna contra el contratista, respecto a los extremos comprendidos en el artículo 65 del citado pliego de condiciones o mandando, en su caso, las que se hubiesen presentado.

Valladolid, 20 Octubre de 1927.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

Núm. 4.111

Obras públicas.—División hidráulica del Duero

ANUNCIO

Habiéndose hecho la recepción definitiva de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Tiedra (Valladolid), ejecutadas por el contratista don Carlos Cambres, se hace público por medio de este anuncio, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 8 de Agosto de 1910, que se va a proceder a la devolución de la fianza que dicho contratista tenía depositada cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.º del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», remita el Alcalde de Tiedra al Gobierno civil de esta provincia

certificación en la que se haga constar no haberse presentado reclamación alguna contra el contratista, respecto a los extremos comprendidos en el artículo 65 del citado pliego de condiciones o mandando, en su caso, las que se hubiesen presentado.

Valladolid, 20 Octubre de 1927.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

Núm. 4.113

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Contribución Industrial.—Año de 1928.

Conforme dispone el artículo 84 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio, así como lo establecido por las Bases 34 y 35 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, disponiendo que la contribución referida se ordene con arreglo a las Bases que en el mismo se insertan, esta Administración de Rentas públicas, ha acordado señalar los días y horas que a continuación se detallan para que los diferentes Gremios constituidos en esta Capital, concurren a dicha Oficina a fin de verificar la elección de cargos y constitución de gremios, con objeto de que por la Junta Gremial se distribuyan las cuotas que han de satisfacer cada uno de los individuos agremiados y que se harán efectivas en el próximo año de 1928, y en cuya distribución han de atenerse a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes de dicho Reglamento vi-

gente en cuanto no se oponga a las Bases 36, 37, 38 y 39 de la Ordenación referida.

Gremios

Bodegones y Figones.—Día 22 de Octubre de 1927, a las diez de la mañana.

Confiteros Pasteleros.—Día 22 de Octubre, a las diez y media de la mañana.

Herreros Cerrajeros.—Día 22 de Octubre, a las once de la mañana.

Hojalateros y Vidrieros.—Día 22 de Octubre, a las once y media de la mañana.

Venta de pescados al por menor.—Día 24 de Octubre de 1927, a las diez de la mañana.

Alquiler de muebles usados.—Día 23 de Octubre, a las diez y media de la mañana.

Constructores de objetos de cinc.—Día 23 de Octubre, a las once de la mañana.

Farmacéuticos.—Día 23 de Octubre, a las once y media de la mañana.

Abogados.—Día 25 de Octubre de 1927, a las diez media de la mañana.

Procuradores de los Tribunales.—Día 24 de Octubre, a las once de la mañana.

Médicos.—Día 24 de Octubre, a las once y media de la mañana.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento del artículo 84 del vigente Reglamento de contribución Industrial.

Valladolid, 19 de Octubre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero.*

Núm. 4.114

COMISIÓN PROVINCIAL

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de.... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las once del día 25 del corriente, incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las once y media del día 25 del actual, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'35 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores a excepción de las carnes que se entregarán todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de reunir, son los siguientes:

Aceite para alimentación, será de oliva, transparente, con olor y sabor propio, cuya acidez máxima expresada en ácido oléico sea de 5 por 100, según la Real orden de 25 de Enero de 1921, 2.400 kilos.

Alfalfa seca, 8.500 kilos.

Algarobas trituradas, que no contengan substancias extrañas, 5.000 kilos.

Alpargatas pelotari, número 20, 24 unidades.

Idem id., número 21, 24 id.

Idem id., número 22, 24 id.

Idem id., número 23, 24 id.

Arroz, seco, granado, entero y limpio, 4.300 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 430 kilos.

Bacalao, de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 2.200 kilos.

Bayeta cordellate, 60 metros.

Bufandas, 50 unidades.

Café tostado, 52 kilos.

Carbón antracita de mina nacional, granado, sin tierra, menudos ni pizarra; contendrá humedad 5 a 6 por 100, cenizas, 6 a 8 por 100; y poder calórico, de 7.000 a 7.500 calorías, 12.000 kilos.

Carne de cordero, de res sana, limpia y que no contenga inmunicias, 2.165 kilos.

Carne de ternera, procedente de res sana, que no contenga inmunicias, 20 kilos.

Carne de vaca, procedente de res sana a su muerte, limpia de sebo, sangre y demás; se admitirá un 20 por 100 de hueso de su peso, pero separado de la carne y partido en trozos pequeños; el máximo de pecho, falda y pescuezo será el 20 por 100 de la carne, 15.070 kilos.

Cebada en grano, limpia, 3.800 kilos.

Cretona para faldas, 400 metros.

Dril, 300 metros.

Escabeche, dos cajas.

Estameña, 300 metros.

Francesilla para delantales, 100 metros.

Franela para forros, 500 metros.

Gallinas vivas, con un peso de un kilo como mínimo, 320.

Harina de trigo, de trigo candéal, blanca, sin contener ninguna substancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 8 a 15 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0,5 por 100, 46.200 kilos.

Hilaza blanca, número 20, 180 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 26.000.

Jabón aceite, 1.500 kilos.

Judías blancas, de buena calidad y cochura, que serán probadas antes de la recepción, 3.700 kilos.

Judías pintas, 1.400 kilos.

Lanilla para abrigo, 100 metros.

Lienzo para fundas, 200 metros.

Maíz molido, limpio y sin substancias extrañas, 3.000 kilos.

Mantas de color, 20 unidades.

Pañuelos de mano, 338 unidades.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 910 kilos.

Patatas, de epidermis lisa, que no estén heladas ni tengan adherencia de tierra, su tamaño regular, 33.600 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga substancias extrañas, 310 kilos.

Pimienta dulce, de buen color y que no contenga substancias extrañas, 310 kilos.

Piqué labrado, 45 metros.

Ramera seca de pino, no tallado, carga de cinco haces, 800 cargas.

Remolacha, 14.500 kilos.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 1.985 kilos.

Sal para la panadería, 1.300 kilos.

Salvado hoja, limpio y sin mezcla de substancias extrañas, kilos 16.000.

Servilletas, 20 docenas.

Tapabocas, 70 unidades.

Tela azul para blusas de hombres, 100 metros.

Tercerilla, limpia y sin substancias extrañas, 3.000 kilos.

Terliz para jergones, 200 metros.

Toallas, 60 unidades.

Tocino en hoja entera, sin cerviga ni hueso, descarnada, de peso 29 kilos, 3.800 kilos.

Toquillas, 70 unidades.

Vinagre blanco, 460 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna substancia extraña a su composición normal, 5.550 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten a las condiciones señaladas, no se abonará su importe, exigiendo además las responsabilidades a que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fuera de la Capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 20 de Octubre de 1927.—El Presidente, *G. Rodríguez Pardo*.—El Secretario, *Juan Martínez Cabezas*.

NOTA.—Se advierte a los señores abastecedores que se hallan agotadas las consignaciones correspondientes a 800 kilos de cebada en grano; 4.000 kilos de salvado hoja; 3.000 kilos de maíz molido; 2.500 kilos alfalfa seca y 2.500 kilos de remolacha pedidos para el Manicomio, cuyos importes se satisfarán con cargo al nuevo presupuesto que se vote.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.079

Nava del Rey

En el día veintitrés de los corrientes y hora de las doce, se verificará en esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino piñonero del monte de propios Común y Escobares, con sujeción al tipo de dos mil pesetas, a lo prevenido en las instrucciones de 17 de Octubre de 1925, en el artículo 14 del Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924 y en el 162 del Estatuto, así como en el pliego de condiciones facultativas y económicas que se exhibe en la Secretaría del Ayuntamiento a toda persona a quien interese la subasta.

El acto se verificará por pliegos cerrados, presentándose las proposiciones en papel de la clase 6.^a (3'60 pesetas), durante media hora, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañando con el pliego que contenga el escrito de proposición y por separado la cédula personal del licitador y cien pesetas en concepto de depósito provisional en el caso de que no se hubiere consignado

previamente aquella suma en la Depositaria municipal, pues talmente bastará acompañar el resguardo de depósito.

Si entre las proposiciones presentadas como más ventajosas hubiere dos o más iguales, se verificará en el acto, entre los iguales, licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si persistiese la igualdad se decidirá por sorteo quién ha de ser el favorecido con la adjudicación definitiva.

Nava del Rey, 8 de Octubre de 1927.—El Alcalde, *Mariano Bergaz*.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta del fruto de piñón del monte Común y Escobares, de los propios de Nava del Rey, aceptando las condiciones todas, ofrece por el mencionado aprovechamiento la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.027

Quintanilla de abajo

Por renuncia voluntaria del que le desempeñaba, se encuentra vacante el cargo de Inspector de carnes y demás artículos de consumo de esta localidad, con el sueldo anual de seiscientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que aspiren a dicho cargo presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» sus solicitudes, extendidas en papel sellado de la clase 8.^a, con los documentos de méritos que crean convenientes.

Quintanilla de abajo, 14 de Octubre de 1927.—El Alcalde, *Mariano Rivón*.

Núm. 4.078

Quintanilla de abajo

Por renuncia voluntaria del que los venía desempeñando se encuentran vacantes los cargos de Inspector de víveres y de Higiene y Sanidad Pecuarias de esta localidad, con el sueldo anual de novecientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio; los aspirantes a dichos cargos, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde la publica-

ción del presente en el «Boletín Oficial», extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, acompañadas de los documentos que crean convenientes en justificación de sus méritos, advirtiendo a los mismos, que pasado dicho plazo se procederá a proveer tales cargos en propiedad.

Quintanilla de abajo, 11 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Mariano Rivón.

Núm. 4.034

San Cebrían de Mazote

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias de esta villa, se anuncia para su provisión en propiedad, por término

de treinta días hábiles, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la dotación de 365 pesetas satisfechas por trimestres vencidos de este Municipio.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el tiempo expresado, acompañadas de los títulos que acrediten la cualidad de ser profesores Veterinarios, siendo preferido el concursante que se comprometa a residir en la localidad en el acto de la toma de posesión.

San Cebrían de Mazote, 10 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Desiderio Gutiérrez.

Núm. 4.030

TUDELA DE DUERO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 k.	59'00	60'00	»	1'00
Pan	»	0'58	0'58	»	»
Aceite	»	3'10	3'10	»	»
Bacalao	»	2'00	2'00	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Arroz	»	0'90	0'90	»	»
Garbanzos	»	1'20	1'20	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'80	1'80	»	»
Carne de vaca	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cordero	»	3'00	3'00	»	»

Tudela de Duero, 15 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.—El Secretario, Priscilo Recio.

Núm. 4.035

Villacid de Campos

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias de este Ayuntamiento, se anuncia el concurso de la misma para su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes, que habrán de ser licenciados en Veterinaria, presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía, dentro del plazo expresa-

do, siendo preferido el concursante que se comprometa a residir en esta localidad en el acto de tomar posesión de dicha plaza.

El agraciado con dicho cargo podrá contratar con los vecinos labradores la asistencia veterinaria de sus ganados por el número aproximado de setenta pares de labranza.

Villacid de Campos, 13 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Emilio Collantes.

Núm. 4.024

Villavaquerín

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica para los ejercicios de 1928 y 1929, de este término municipal, se halla ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que consideren justas, las que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Villavaquerín, 16 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Eliso del Olmo.

Núm. 4.019

Villaverde de Medina

La cobranza del 2.º, 3.º y 4.º trimestres del repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio de 1925-26, tendrá lugar en esta villa durante los días del 25 al 31 inclusive del mes de Octubre actual por el recaudador don José Reoyo Vegas, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en los apremios conforme a la instrucción y demás disposiciones vigentes.

Villaverde de Medina, 17 de Octubre de 1927.—El Alcalde, I. Barrocal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.080

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a don Mariano Muñoz Redondo, de la cantidad de cinco mil seiscientos setenta pesetas de principal, gastos de protesto de una letra de cambio, intereses y costas que le adeuda don Sixto López Crespo, se venden en pública subasta que tendrá lugar ante este Juzgado, el día cinco de Noviembre próximo, a las once de su mañana, los bienes embargados al ejecutado que a continuación se reseñan, con la rebaja del veinticinco por

ciento de la tasación, por ser segunda subasta, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella habrán de consignar el diez por ciento de dicha tasación, con tal deducción, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Luis Vacas. —Ante mí: Licenciado, Gregorio Núñez.

Bienes objeto de subasta

Cuatrocientas fanegas de trigo; tasadas en 8.000

Semovientes

Una mula llamada «Liebre», pelo rata, de siete dedos de alzada y de siete años; y
Otra mula llamada «Andaluza», pelo rojo, de la misma alzada y ocho años; tasadas, ambas, en 1.000
Total 9.000

A deducir el 25 por 100 de rebaja 2.250
Quedan 6.750

Valladolid, 18 de Octubre de 1927.—El Secretario: Licenciado, Gregorio Núñez.

180

Núm. 4.038

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas a Marcelino González Alonso, vecino de Villanubla, en causa sobre lesiones, se sacan a pública subasta los bienes que al mismo fueron embargados, sitios en término de Villanubla, que son los siguientes:
1.º Una tierra al pago de Torrecén, de cincuenta y dos áreas, cuarenta centiáreas, que linda al Este, otra de Mauro León; ignorándose los demás linderos; tasada en cien pesetas.

2.º Otra al pago de la anterior, de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas, linda Este, con otra de herederos de Ulpiano Barrigón, y al Oeste, la de Manuel Valiente González; tasada en setenta y cinco pesetas.

3.º Otra tierra al pago del Camino de la Venta, de ochenta y siete áreas, cincuenta centiáreas, linda al Este, la de José Tornero; Oeste, otra de Alejandro Valen-

tín; Sur, la de Fidel Valentín, y Norte, Ismael Gil; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diez y seis de Noviembre próximo, a las once de su mañana.

Se carece de títulos de los expresados bienes, lo cual se hace constar a los efectos legales oportunos.

El tipo de la subasta será el de la tasación con que los bienes figuran con la rebaja del veinticinco por ciento de la misma.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados consignar previamente, en forma legal, el depósito del diez por ciento de la misma tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintisiete. - José Mínguez. Ante mí, Faustino Mato.

Núm. 3.928

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Felipe Sánchez, de unos 24 años, y Jesús López, de la propia edad, domiciliados últimamente en Valladolid; comparecerán en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, para ser oídos en causa por estafa de dos bicicletas, instruida por dicho Juzgado con el número 200 de 1927.

Núm. 4.037

BILBAO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo ordenado por el señor don Federico Baudín y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario 169 del corriente año, sobre hurto de dos piezas de tela, se cita por la presente a María Rodríguez y Rodríguez, domiciliada últimamente en Valladolid, para que en término de ocho días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y en el de la de Valladolid, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en referido sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, catorce de Octubre de mil novecientos veintisiete. — El Juez, Federico Baudín y Ruiz.

Núm. 4.039

PEÑAFIEL

Don Antonio Manuel del Fraile, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Por el presente hago saber: Que don Manuel Lagunero Burgueno, en nombre y representación, como Procurador, de don Gerardo José de la Torre y de la Torre, mayor de edad, casado, escribiente y vecino de Madrid, ha acudido a este Juzgado en escrito fecha veintidós del corriente mes promoviendo expediente sobre inscripción de dominio de la siguiente finca urbana, sita en el casco de la villa de Peñafiel:

Casa sita en la parroquia de Santa María, calle del Puente, hoy del Capitán Rojas, número veintidós, que ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados, compuesta de planta baja con bodega en su bajo, piso principal, segundo y desván; mide ciento veinte metros por introducirse en la casa inmediata que era de doña Teresa Burgoa, hoy de los herederos de Venancio Atienza y de Gregorio Chicote, confinando por el frente que da al Oriente, con dicha calle; derecha, saliendo, con los de los referidos Gregorio Chicote y herederos de Venancio Atienza; por la izquierda, con otra de herederos de Pablo Velasco Benito y Petra Gonzalo, y por la espalda, con el río Duratón.

Esta finca adquirieron su nuda propiedad el recurrente y su hermano don José de la Torre y de la Torre por herencia de su madre doña María de los Desamparados de la Torre Hejado, a su defunción, acaecida en diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y ocho, habiéndola heredado a su vez ésta de su madre doña Nicanora Hejado Loyséle y ésta de doña María Loyséle Bernabé, madre de la doña Nicanora, y una tercera parte de la misma la heredó doña Nicanora por defunción de su padre don Agustín Ramón Hejado, según consta de la certificación de las inscripciones del Registro, fecha veintinueve de los corrientes y del testimonio expedido por don Mariano M. Moncada, Notario de Roa, del acta de protocolización de la testamentaria de la doña María de los Desamparados, en Roa, a once de Junio de mil novecientos diez y nueve; en cuanto al usufructo, se consolidó a la nuda propiedad que disfrutaban al ocurrir el óbito de su padre don Domingo de la Torre Corcho, acaecida en veintiocho de Abril de mil novecientos veintisiete, ab intestato, siendo abonados los oportunos derechos reales por

herencia y consolidación, como se justifica con las oportunas cartas de pago números dos mil ciento noventa y seis y noventa y siete, expedidas en Roa, a catorce de Junio de mil novecientos diez y nueve para la primera y mil cuatrocientos trece y catorce, expedidas en Peñafiel, en diez y seis de los corrientes.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha conferir traslado de dicho escrito al Delegado del Ministerio Fiscal en este partido, citar en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento civil a los colindantes de la finca que se trata de inscribir y admitiendo la prueba documental aportada por el solicitante y la que se formule por los que comparezcan dentro del plazo de ciento ochenta días.

Y a fin de que las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada puedan comparecer en este Juzgado a alegar sus derechos, se anuncia por medio de este edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria.

Dado en Peñafiel, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos veintisiete. — Antonio M. del Fraile. - El Secretario, Ramiro García.

181

Juzgados municipales

Núm. 4.013

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 602 del corriente año por malos tratos contra Antonio Angel Menéndez y otro, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado Antonio Angel Menéndez, el cual dijo ser vecino de Gijón y de profesión guarda jurado del ferrocarril de Langreo, y cuyo domicilio en la actualidad se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del corriente mes y hora de las dieciséis a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el *«Boletín Oficial»* de esta provincia, la expido en Valladolid, a quince de Octubre de mil novecientos veintisiete. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.924

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias que se siguen en este Juzgado, bajo el número 598 del corriente año, por lesiones causadas a Julio Martín Rico, al ser atropellado por un automóvil de matrícula desconocida, cuyo hecho tuvo lugar en el Paseo de Zorrilla de esta ciudad, el día diez y ocho de Septiembre último; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, al conductor y dueño del automóvil causante de las lesiones, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis del corriente mes y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el *«Boletín Oficial»* de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Octubre de mil novecientos veintisiete. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.022

Patronato Universitario de Salamanca

Junta de Gobierno «Colegios Universitarios»

Habiendo de proveerse por oposición una beca para la facultad de Teología; dos para la de Filosofía y Letras, Sección de Letras; tres para la de Ciencias Físico-químicas, Sección de Química, y dos para la de Derecho, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que jeseen optar a ellas dirigirán sus instancias documentadas al ilustrísimo señor Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Gobierno, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos

en la clase de papel que señala la vigente ley del Timbre, *no siendo admitidos* los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fe de bautismo; certificación de buena conducta, expedida por el señor Alcalde constitucional o de barrio y el señor Cura párroco; hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 14 de Noviembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

Art. 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras Universitarias que determinen sus fundaciones y... se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de *Sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la Sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Art. 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la Sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta deter-

mine para ello conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieron sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutará las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de Julio de 1886.

Salamanca, 15 de Octubre de 1927.—El Rector-Presidente, *Enrique Esperabé*.—El Secretario, *Eleuterio Población*.

Núm 3.731

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACIÓN nominal de los industriales declarados fallidos correspondientes a los pueblos de esta provincia, que se publica en el «Boletín Oficial», en cumplimiento del artículo 158 del vigente Reglamento de la contribución Industrial y de Comercio de 28 de Mayo de 1896, los cuales, según dispone el artículo 180 del referido Reglamento y la base 51 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de su industria.

(Conclusión)

PRESUPUESTO	CONCEPTOS	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	IMPORTE	
				Pesetas	Cts.
1924-25	Zapatero	Campaspero	Eustaquio Sanz	17	94
»	Venta de carnes	Piñel de abajo	Alejandro Martín	74	85
»	Venta de pescados	»	Faustino Rodríguez	37	41
»	Panadero	Tordesillas	Alejandro Hervada	13	61
»	»	»	Gerónimo Reguera	13	61
»	»	»	Valeriano Martín	33	47
»	»	Villavieja del Cerro	Teodosio García	7	94
»	Cestero	Bercero	Pedro Ortega	8	97
»	»	»	Alejandro Ortega	8	97
»	»	»	Plácido San Martín	8	97
»	Abacería	Arroyo	Emilio Pérez	13	35
»	Carretero	Castrodeza	Pablo Pérez	26	19
»	Herrero	»	Francisco Gómez	8	73
»	Albañil	Gería	Domingo Martínez	76	35
»	Zapatero	»	Gregorio de la Cruz	31	44
»	Taberna	Laguna	Julián Rodríguez	60	06
»	Venta de leche	»	Marciano Ortega	34	39
»	Venta de hortalizas	Simancas	Nicolás Mato	32	06
»	Café	»	José de los Ojos	64	05
»	Barbero	»	Isaac Hernández	26	91
»	Herrero	»	Fortunato González	26	91
»	Sastre	»	Manuel Gutiérrez	26	91
»	Relojero	»	José Casado	26	91
»	Herrero	»	Celedonio García	17	94

PRESUPUESTO	CONCEPTOS	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	IMPORTE	
				Pesetas	Cts.
1924-25	Mesón	Wamba	Adela Mozo	15	59
»	Barbero	»	Evaristo Cojo.	31	44
»	Zapatero	»	Esteban Pérez	31	44
»	»	»	Florentino Castro	31	44
»	»	Mayorga	Manuel Nieto	121	58
»	Venta de carnes	»	Antonio Blanco.	70	64
»	Albañil	»	José del Arbol.	70	42
»	Carpintero	Villalón	Felipe Martínez	46	11
»	Zapatero	»	Felipe Vivat	30	74
»	Tablajero	Villaverde de Medina	Silvestre Rodríguez.	12	47
»	Mesón	Castrejón	Nicolás Calleja	26	70
»	Café	Alcazarén	Sociedad «La Ideal».	186	21
»	Ultramarinos	»	Emilio Rojo	40	05
»	Una vaca	»	Eleuterio Rodríguez.	18	42
»	Comestibles	»	Deogracias Beloso.	64	08
»	»	»	Claudio Velasco	64	08
»	Taberna	»	Basilio Vicente	60	06
»	Abacería	»	Rafael Velasco	40	05
»	»	»	Nicolás Vicente	40	05
»	Rematante	»	Julián Martín.	109	95
»	Barbero	»	Modesto Hernández.	26	91
»	»	»	Joaquín Hernández.	26	91
»	Venta de leche	»	Nicolás Rodríguez	36	90
»	Sastre	»	Lucio Heredero	26	91
»	Zapatero	»	Antonio Martín	26	91
»	Horno de pan	»	José Marcos	16	02
»	Taberna	Matapozuelos	Germán García	70	17
»	Chocolates	»	Simón Capellán.	57	36
»	Zapatero	»	Senén Reguero	31	41
»	Venta de legumbres	Olmedo	Mariano Antolín.	264	30
»	Café	»	Gerardo Velicia	97	02
»	Venta de pescados	»	Félix Fernández	16	02
»	Ferretería	»	José Garzón	397	42
»	Café	»	Román Gutiérrez	104	10
»	»	»	Osmundo Sastre.	104	10
»	»	»	Gerardo Velicia	104	10
»	Venta de vinos	»	Justo Hurtado	96	09
»	»	»	Antonio Conde	96	09
»	»	»	Bernardino Sevillano	96	09
»	Abacería	»	Quiliano Valero	70	08
»	»	»	Adolfo Fernández	23	36
»	»	»	Victor Sanz	70	08
»	Mesa de billar	»	Círculo de Recreo	68	07
»	Tejar	»	Juan Luquero	13	11
»	Notario	»	Julián Pintado	91	77
»	Procurador	»	Juan Rodríguez	126	81
»	Barbero	»	Regino Fernández	69	18
»	»	»	Doroteo Vidal	69	18
»	»	»	Manuel Román	69	18
»	»	»	Manuel Martín	69	18
»	Sastre	»	Francisco Fernández	46	11
»	Zapatero	»	Amador Conde	15	37
»	»	»	Adriano Díez.	46	11
»	Herrero	»	Onofre Becerril	46	11
»	Zapatero	»	Leonardo Ortúñez	46	11
»	Venta de frutas	»	Mariano Antolín.	16	01
»	Horno de pan	Puras	Florencio García.	14	18
»	Venta de harinas	Valdestillas	Salvador Fernández.	74	85
»	Comestibles	»	Demetrio Miguel.	74	85
»	Taberna	»	Donato Leonardo.	23	39
»	Tablajero	»	Fernando Cantalapiedra	37	44
»	Carro de transportes	»	Pedro Carrión	19	32
»	Veterinario	»	Wenceslao Berrocal.	77	97
»	Panadero	»	Regino Baticón	20	96
»	Venta de pescados	»	Vicente Leonardo	40	54
1922-23	Inquilinato	Simancas	María Cristina	100	
1924	Transportes	Olmedo	Bernardino Fernández.	7	50
1924-25	»	Cubillas	Moisés Ruiz	75	
»	»	Olmedo	Bernabé Fernández	30	
1922-23	Taberna	Aldea de San Miguel	Ignacio Morán	24	03
1923-24	Fábrica de cal	La Parrilla	Guillermo Toquero	124	02
»	»	»	Francisco del Olmo.	124	02
»	Zapatero	Mucientes	Santiago Garrido	17	92
»	Venta de frutas	»	Petra Cocinero	21	36
»	Barbero	Tordehumos	Valentín Vega	26	91
»	Carpintero	»	Eustaquio Pérez.	17	94
»	Cestero	Castromonte	Gregorio Flores	43	85
»	Venta de tocino	Pedrajas	Lázaro García.	80	07
»	Cepilladora	»	Rufino Cano	59	17
»	Confitero	Mojados	Andrés González.	128	14

Valladolid, 6 de Octubre de 1927. —El Administrador de Rentas públicas, M. Escudero.